



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 125-2022-AL/MDS

Supé, 06 de junio del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**

### VISTO:

El Informe N° 080-2022-OGPPR/MDS de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 014-2022-OPP/OPR-MDS/EVTS de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización, mediante los cuales se solicita la conformación de Equipo Técnico para el Levantamiento de Observaciones de los Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA en proceso de aprobación; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los numerales 40.3 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por cada entidad.

Que a través del Proveído N° 1598-2022-GM/MDS de fecha 04 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Secretaria General y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que, mediante Provedido N° 044-2022-SG-MDS de fecha 07 de marzo del 2022, la Oficina General de Secretaria General a efectos de emitir el acto resolutorio, deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente.

Que, mediante el Informe Legal N° 100-2022-RMMC-OGAJ/MDS de fecha 06 de junio del 2022, la Oficina de General de Asesoría Jurídica, recomienda la conformación del equipo técnico propuesta.

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para el levantamiento de observaciones de los Procedimientos Administrativos, integrado de la siguiente manera:

1. Gerencia Municipal
2. Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
3. Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
4. Oficina General de Asesoría Jurídica
5. Oficina de Planeamiento y Racionalización
6. Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro
7. Sub Gerencia de Planeamiento y Control Tributario

Quienes cumplirán la función de revisar, evaluar, y dar visto bueno a las observaciones levantadas de los Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos administrativos – TUPA en Proyecto.

**Artículo 2°.** – **DISPONER** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Oficina de Planeamiento y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General, notifique la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico y se ponga de conocimiento a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO  
ALCALDE